



MESA DE CONTRATACIÓN V

ACTA DE LECTURA DE LOS INFORMES DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ONCE MOTOCICLETAS Y SEIS SCOOTER CON DESTINO AL SERVICIO DE POLICÍA MUNICIPAL (Expediente 10/2015)

ASISTEN:

Presidente: D. Luis Vélez Santiago, Concejal Delegado General del Área de Seguridad y Movilidad

Vocales: D^a. Pilar Martín Ferreira, letrada de la Asesoría Jurídica General.

D. Juan Manuel Sanz Ruiz, Delegado del Interventor General.

D^a. Julia González Calleja, Intendente Jefa de la Policía Municipal

D. Javier Rodríguez Busto, Director del Área de Seguridad y Movilidad

D. Daniel Veganzones Pequeño, Jefe de la Secretaría Ejecutiva del Área de Seguridad y Movilidad

D. Luis Álvarez Aller, Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Área de Seguridad y Movilidad

Secretario: Dña. Marta Sumillera Diéguez, Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Área de Seguridad y Movilidad.

En Valladolid, a 22 de febrero de 2016

Siendo las 13:00 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta por los asistentes señalados, al objeto de proceder a la lectura del informe técnico emitido por el servicio de Policía Municipal, de fecha 11 de febrero de 2016, a la vista de las aclaraciones a las ofertas presentadas por los licitadores. Informe que se adjunta al Acta como Anexo I.

Asimismo, se procede a la lectura de los informes de valoración de las ofertas de conformidad con los criterios establecidos en la cláusula H. del Cuadro de Características unido al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la contratación.

De la lectura del informe emitido por el técnico municipal, de fecha 17 de febrero de 2016, correspondiente al Lote nº1 de la contratación: suministro de once motocicletas con destino al servicio de Policía Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, se concluye lo siguiente:

- La oferta presentada por FRAFERANT MOTOS LINARES S.L, obtiene la máxima puntuación en la licitación (100,00 puntos), por delante de Motos Fernández S.L (30,94 puntos) y Motos de Importación (41,11 puntos)
- La oferta presentada por FRAFERANT MOTOS LINARES S.L, está incurso en baja anormal o desproporcionada de conformidad con el apartado H.1.3 del PCAP

De la lectura del informe emitido por el técnico municipal, de fecha 17 de febrero de 2016, correspondiente al Lote nº2 de la contratación: suministro de seis scooter con destino al servicio de Policía Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, se concluye lo siguiente:

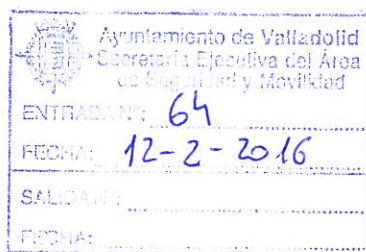


- La oferta presentada por FRAFERANT MOTOS LINARES S.L, obtiene la máxima puntuación en la licitación (100,00 puntos), por delante de Motos Fernández S.L (40,05 puntos) y Motos de Importación (44,95 puntos)
- La oferta presentada por FRAFERANT MOTOS LINARES S.L, está incurso en baja anormal o desproporcionada de conformidad con el apartado H.1.3 del PCAP

A la vista de los informes emitidos, que se adjuntan como anexos II y III al presente Acta, correspondientes a los Lotes 1 y 2 respectivamente, la Mesa acuerda solicitar al licitador FRAFERANT MOTOS LINARES S.L aclaraciones a sus ofertas para ambos lotes, de conformidad con la cláusula H.1.3) último párrafo y H.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la citada contratación.

De todo lo cual, se levanta la presente acta, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.

ANEXO I



348

En contestación a su escrito de 1 de febrero, remito informe sobre aclaraciones a las ofertas técnicas presentadas en relación con la contratación de suministro de once motocicletas y seis scooter con destino al servicio de Policía Municipal de este Ayuntamiento (Expte 10/2015 Secretaría Ejecutiva del Área de Seguridad y Movilidad)

INFORME SOBRE LA EMPRESA FRAFERANT MOTOS LINARES S.L.

Leída la respuesta a la solicitud de aclaración sobre la oferta presentada en el contrato de suministro de once motocicletas y seis scooter con destino a la Policía Municipal del Ayuntamiento de Valladolid.

Podemos deducir que, a pesar de lo escueto de sus respuestas, cumplen con lo exigido en el pliego de condiciones en ambos lotes, lo cual se comprobará una vez recibidas las motocicletas.

INFORME SOBRE LA EMPRESA MOTOS FERNANDEZ.

Leída la respuesta a la solicitud de aclaración sobre la oferta presentada en el contrato de suministro de once motocicletas y seis scooter con destino a la Policía Municipal del Ayuntamiento de Valladolid.

Cumplen con lo exigido en el pliego de condiciones en ambos lotes.



INFORME SOBRE LA EMPRESA MOTOS DE IMPORTACIÓN S.L.

Las ofertas presentadas a los dos lotes cumplen con las prescripciones técnicas solicitadas.

Valladolid, a 11 de febrero de 2016.

V.B.

LA INTENDENTE JEFA



Julia González Calleja

EL MAYOR

Miguel Ángel Gil Hurtado

***SRA. TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL ÁREA DE
SEGURIDAD Y MOVILIDAD.***

D^a Marta Sumillera Diéguez

ANEXO II



351

A: JEFATURA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

Asunto:

INFORME SOBRE VALORACIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA MATEMÁTICA EN OFERTAS PRESENTADAS PARA **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ONCE MOTOCICLETAS Y SEIS SCOOTER** CON DESTINO AL SERVICIO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID (EXPEDIENTE 10/2015 DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD), CORRESPONDIENTES AL **LOTE 1 "ONCE MOTOCICLETAS POLICIALES"**

En relación con el asunto de referencia se informa lo siguiente:

1

ANTECEDENTES

Las ofertas que se valoran en el presente informe se refieren al expediente nº 10/2015 de la Secretaría Ejecutiva del Área de Seguridad y Movilidad relativo a CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ONCE MOTOCICLETAS Y SEIS SCOOTER CON DESTINO AL SERVICIO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID y en concreto a las referentes al LOTE 1 "ONCE MOTOCICLETAS POLICIALES"

En el expediente sometido a licitación, se han presentado en tiempo y forma para dicho lote tres proposiciones por parte de los siguientes licitadores:

1. MOTOS FERNÁNDEZ S.L.
2. MOTOS DE IMPORTACIÓN S.L.
3. FRAFERANT MOTOS LINARES S.L.

2

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1

ASPECTOS A EVALUAR

La valoración que se efectúa en el presente informe se circunscribe a aquellos criterios sobre oferta económica y otros aspectos de las ofertas evaluables mediante una expresión matemática, que se especifican en el punto H.1, apartados H.1.1, H.1.2 y H.1.3 del Cuadro de Características del PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS que rige el procedimiento.

En dichos apartados se atribuye para el conjunto de los aspectos a considerar un máximo de 100 puntos con arreglo al siguiente desglose:

H.1.1	PRECIO	hasta 55 puntos
H.1.2	AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA Y ACTUACIONES CUANTIFICADAS A REALIZAR DURANTE ESE PLAZO	hasta 20 puntos
H.1.3	REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	hasta 55 puntos

De los contenidos del pliego se desprenden pautas específicas para valorar cada apartado.



Se procede, por tanto a valorar por separado cada uno de los aspectos considerados siguiendo el orden correlativo contenido en el pliego.

2.2 VALORACIÓN DEL PRECIO

En el pliego se establece la expresión a aplicar para la valoración del PRECIO de las ofertas, confiriendo un máximo de 55 puntos, en los siguientes términos:

La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido), será valorada con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple directa.

La formulación matemática de este sistema de valoración es la siguiente:

$$B_{\max} = V_{\max}$$

Si B_i = tipo de licitación, entonces $V_{Bi} = 0$ puntos

Si $B_i <$ tipo de licitación

$$V_{Bi} = B_i \cdot V_{\max} / B_{\max}$$

Donde

$B_{\max}$ = Baja máxima

B_i = Baja del licitador que se valora

V_{Bi} = valoración (puntos) que corresponden a la baja que se valora

$V_{\max}$ = valoración (puntos) que corresponden a la baja máxima

En caso de ofertas desproporcionadas en cuanto al precio de acuerdo con el criterio que establece el artículo 85 del RGLCAP (RD 1098/2001), deberá justificarse expresamente por el contratista que los costes de personal se han estimado de acuerdo con el convenio colectivo vigente para los trabajadores que han de realizar los trabajos, y sus cotizaciones sociales, rechazándose la justificación que no acredite adecuadamente tal extremo.

El tipo de licitación del procedimiento (IVA excluido) para el LOTE 1 es de 109.191,00 eur.

Los precios y bajas económicas, estas últimas expresadas porcentualmente, de las propuestas efectuadas por los licitadores son las siguientes:

licitador	precio ofertado (IVA excluido)	baja
MOTOS FERNÁNDEZ S.L.	102.033,80 eur	6,46909 %
MOTOS DE IMPORTACIÓN S.L.	100.434,29 eur	7,93531 %
FRAFERANT MOTOS LINARES S.L.	96.202,00 eur	11,81491 %

La puntuación individualizada de este apartado H.1.1 aplicando la expresión matemática contenida en el pliego sería la siguiente:

licitador	puntuación
MOTOS FERNÁNDEZ S.L.	30,11
MOTOS DE IMPORTACIÓN S.L.	36,94
FRAFERANT MOTOS LINARES S.L.	55,00



Respecto a la valoración de este apartado y en aplicación de lo establecido en el art. 85.4 del RD 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se significa que la baja media aritmética porcentual resulta ser del 8,73977 % (considerando para cálculo las tres propuestas presentadas puesto que ninguna incurre en supuesto de exclusión) y que por tanto no se advierte ninguna oferta anormal o desproporcionada cuya baja sea inferior en más de 10 puntos a la media obtenida.

2.3 VALORACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA

En el pliego se establece la expresión a aplicar para la valoración de la AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA Y ACTUACIONES CUANTIFICADAS A REALIZAR DURANTE ESE PLAZO de las ofertas, confiriendo un máximo de 20 puntos, en los siguientes términos:

La máxima puntuación corresponderá al mayor número de días de ampliación de plazo de garantía ofertado, 0 puntos a la proposición que no oferte ampliación del plazo de garantía y al resto de ofertas la puntuación que proporcionalmente corresponda aplicando una regla de tres simple directa sobre los días de ampliación del plazo de garantía ofertados.

Las proposiciones que ofrezcan una ampliación del plazo de garantía más de tres veces superior al mínimo previsto en el apartado E del CCP o en su defecto en este, 2 años, se considerarán anormales o desproporcionadas, con los efectos previstos en la en el artículo 152 del TRLCSP.

Las ampliaciones de garantía, expresadas en meses, propuestas por los licitadores son las siguientes:

licitador	ampliación garantía
MOTOS FERNÁNDEZ S.L.	1,00 meses
MOTOS DE IMPORTACIÓN S.L.	0,00 meses
FRAFERANT MOTOS LINARES S.L.	24,00 meses

La puntuación individualizada de este apartado H.1.2 aplicando la expresión matemática contenida en el pliego sería la siguiente:

licitador	puntuación
MOTOS FERNÁNDEZ S.L.	0,83
MOTOS DE IMPORTACIÓN S.L.	0,00
FRAFERANT MOTOS LINARES S.L.	20,00

Respecto a la valoración de este apartado y en aplicación de lo establecido en el propio pliego se significa que ninguna de las ofertas presentadas ofrece una ampliación de garantía superior a los 24 meses fijados como tope de referencia, por lo que no cabe apreciar ninguna oferta anormal o desproporcionada

2.4 VALORACIÓN DE LA REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

En el pliego se establece la expresión a aplicar para la valoración de la REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN de las ofertas, confiriendo un máximo de 25 puntos, en los siguientes términos:



Se valorará la reducción del plazo de entrega de las prestaciones objeto del contrato, justificado con un programa de trabajo detallado y acompañado de los documentos de estudio que justifiquen la solución propuesta para garantizar que el plazo ofrecido puede ser razonablemente cumplido sin menoscabo de la calidad de la ejecución del contrato. Sin la adecuada justificación, no se valorarán las propuestas de reducción de plazo de ejecución material de las prestaciones objeto de licitación.

La máxima puntuación corresponderá al mayor número de días de reducción de plazo propuesto para ejecutar totalmente las obras estos trámites, 0 puntos a la proposición que no oferte ninguna reducción de plazo y el resto de ofertas la puntuación que proporcionalmente el corresponda aplicando una regla de tres simple directa sobre los días de reducción de plazos ofertados.

La reducción del plazo superior el 25% del previsto en este CCP será considerada anormal, con los efectos previstos en el artículo 152 del TRLCSP. En la justificación de la posibilidad de ejecutar una oferta desproporcionada en cuanto al plazo de ejecución, deberá acreditar la empresa cuya oferta esté incurso en tal presunción, que la reducción del plazo de ejecución no supondrá una merma de los derechos sociales y salariales de los trabajadores que han de ejecutar el contrato, acreditación que habrán de verificar el técnico o técnicos municipales que analicen tal justificación.

Las reducciones del plazo de ejecución, expresadas en días, propuestas por los licitadores son las siguientes:

licitador	reducción plazo
MOTOS FERNÁNDEZ S.L.	0,00 días
MOTOS DE IMPORTACIÓN S.L.	5,00 días
FRAFERANT MOTOS LINARES S.L.	30,00 días

La puntuación individualizada de este apartado H.1.2 aplicando la expresión matemática contenida en el pliego sería la siguiente:

licitador	puntuación
MOTOS FERNÁNDEZ S.L.	0,00
MOTOS DE IMPORTACIÓN S.L.	4,17
FRAFERANT MOTOS LINARES S.L.	25,00

Respecto a la valoración de este apartado y en aplicación de lo establecido en el propio pliego se advierte que, la proposición presentada por FRAFERANT MOTOS LINARES S.L. plantea una reducción del plazo de 30 días que excede del 25% del plazo de ejecución de dos meses previsto en el epígrafe E, por lo que cabe apreciar que se trata de una oferta anormal o desproporcionada y consecuentemente, deberá procederse con respecto a dicho licitador de conformidad con lo previsto en el apartado H.2 del pliego que rige el procedimiento.



3

CONCLUSIONES

3.1

VALORACIÓN FINAL

La valoración final conjunta del punto H.1. del Cuadro de Características del PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS del procedimiento para CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ONCE MOTOCICLETAS Y SEIS SCOOTER CON DESTINO AL SERVICIO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID correspondiente al **LOTE 1 "ONCE MOTOCICLETAS POLICIALES"** es la siguiente:

LICITADOR	PRECIO	AMPLIACIÓN DE PLAZO DE GARANTÍA	REDUCCIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
MOTOS FERNÁNDEZ S.L.	30,11	0,83	0,00	30,94 puntos
MOTOS DE IMPORTACIÓN S.L.	36,94	0,00	4,17	41,11 puntos
FRAFERANT MOTOS LINARES S.L.	55,00	20,00	25,00	100,00 puntos

3.2

OBSERVACIONES

1. A la vista de lo expuesto en los apartados precedentes y aunque se ha procedido a valorar las tres ofertas presentadas, se pone de manifiesto la siguiente situación en orden a proceder con respecto al licitador afectado de conformidad con lo previsto en el apartado H.3 del pliego de condiciones que rige el procedimiento.

LICITADOR	SITUACIÓN
FRAFERANT MOTOS LINARES S.L.	OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA apartado H.1.3

2. El alcance del presente informe se circunscribe a valorar las ofertas presentadas, sin entrar en ningún tipo de consideración sobre el cumplimiento de los requerimientos técnicos y funcionales exigibles a los vehículos que se establecen en el pliego de condiciones, toda vez que dicha verificación trasciende del ámbito competencial de la encomienda efectuada al técnico que suscribe por la mesa de contratación constituida al efecto.

Lo que se informa para su conocimiento y sin perjuicio de las consideraciones que pudieran desprenderse de informes complementarios o concurrentes o del criterio de rango superior que el órgano competente para resolver estime oportuno adoptar en virtud de opinión técnica más autorizada o solvente.

Valladolid, 17 de febrero de 2016

SECRETARÍA EJECUTIVA
TÉCNICO-ARQUITECTO

Luis Álvarez Aller

ANEXO III



356

A: JEFATURA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

Asunto:

INFORME SOBRE VALORACIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA MATEMÁTICA EN OFERTAS PRESENTADAS PARA **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ONCE MOTOCICLETAS Y SEIS SCOOTER** CON DESTINO AL SERVICIO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID (EXPEDIENTE 10/2015 DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD), CORRESPONDIENTES AL **LOTE 2 "SEIS SCOOTER POLICIALES"**

En relación con el asunto de referencia se informa lo siguiente:

1

ANTECEDENTES

Las ofertas que se valoran en el presente informe se refieren al expediente nº 10/2015 de la Secretaría Ejecutiva del Área de Seguridad y Movilidad relativo a CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ONCE MOTOCICLETAS Y SEIS SCOOTER CON DESTINO AL SERVICIO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID y en concreto a las referentes al LOTE 2 "SEIS SCOOTER POLICIALES"

En el expediente sometido a licitación, se han presentado en tiempo y forma para dicho lote tres proposiciones por parte de los siguientes licitadores:

1. MOTOS FERNÁNDEZ S.L.
2. MOTOS DE IMPORTACIÓN S.L.
3. FRAFERANT MOTOS LINARES S.L.

2

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1

ASPECTOS A EVALUAR

La valoración que se efectúa en el presente informe se circunscribe a aquellos criterios sobre oferta económica y otros aspectos de las ofertas evaluables mediante una expresión matemática, que se especifican en el punto H.1, apartados H.1.1, H.1.2 y H.1.3 del Cuadro de Características del PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS que rige el procedimiento.

En dichos apartados se atribuye para el conjunto de los aspectos a considerar un máximo de 100 puntos con arreglo al siguiente desglose:

H.1.1 PRECIO hasta 55 puntos

H.1.2 AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA Y ACTUACIONES CUANTIFICADAS A REALIZAR DURANTE ESE PLAZO hasta 20 puntos

H.1.3 REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN hasta 55 puntos

De los contenidos del pliego se desprenden pautas específicas para valorar cada apartado.



Se procede, por tanto a valorar por separado cada uno de los aspectos considerados siguiendo el orden correlativo contenido en el pliego.

2.2 VALORACIÓN DEL PRECIO

En el pliego se establece la expresión a aplicar para la valoración del PRECIO de las ofertas, confiriendo un máximo de 55 puntos, en los siguientes términos:

La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido), será valorada con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple directa.

La formulación matemática de este sistema de valoración es la siguiente:

$$B_{\max} = V_{\max}$$

Si B_i = tipo de licitación, entonces $V_{Bi} = 0$ puntos

Si $B_i <$ tipo de licitación

$$V_{Bi} = B_i \cdot V_{\max} / B_{\max}$$

Donde

$B_{\max}$ = Baja máxima

B_i = Baja del licitador que se valora

V_{Bi} = valoración (puntos) que corresponden a la baja que se valora

$V_{\max}$ = valoración (puntos) que corresponden a la baja máxima

En caso de ofertas desproporcionadas en cuanto al precio de acuerdo con el criterio que establece el artículo 85 del RGLCAP (RD 1098/2001), deberá justificarse expresamente por el contratista que los costes de personal se han estimado de acuerdo con el convenio colectivo vigente para los trabajadores que han de realizar los trabajos, y sus cotizaciones sociales, rechazándose la justificación que no acredite adecuadamente tal extremo.

El tipo de licitación del procedimiento (IVA excluido) para el LOTE 2 es de 39.669,42 eur.

Los precios y bajas económicas, estas últimas expresadas porcentualmente, de las propuestas efectuadas por los licitadores son las siguientes:

licitador	precio ofertado (IVA excluido)	baja
MOTOS FERNÁNDEZ S.L.	33.823,50 eur	14,73659 %
MOTOS DE IMPORTACIÓN S.L.	33.591,48 eur	15,32147 %
FRAFERANT MOTOS LINARES S.L.	31.472,00 eur	20,66433 %

La puntuación individualizada de este apartado H.1.1 aplicando la expresión matemática contenida en el pliego sería la siguiente:

licitador	puntuación
MOTOS FERNÁNDEZ S.L.	39,22
MOTOS DE IMPORTACIÓN S.L.	40,78
FRAFERANT MOTOS LINARES S.L.	55,00



Respecto a la valoración de este apartado y en aplicación de lo establecido en el art. 85.4 del RD 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se significa que la baja media aritmética porcentual resulta ser del 16,90747 % (considerando para cálculo las tres propuestas presentadas puesto que ninguna incurre en supuesto de exclusión) y que por tanto no se advierte ninguna oferta anormal o desproporcionada cuya baja sea inferior en más de 10 puntos a la media obtenida.

2.3 VALORACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA

En el pliego se establece la expresión a aplicar para la valoración de la AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA Y ACTUACIONES CUANTIFICADAS A REALIZAR DURANTE ESE PLAZO de las ofertas, confiriendo un máximo de 20 puntos, en los siguientes términos:

La máxima puntuación corresponderá al mayor número de días de ampliación de plazo de garantía ofertado, 0 puntos a la proposición que no oferte ampliación del plazo de garantía y al resto de ofertas la puntuación que proporcionalmente corresponda aplicando una regla de tres simple directa sobre los días de ampliación del plazo de garantía ofertados.

Las proposiciones que ofrezcan una ampliación del plazo de garantía más de tres veces superior al mínimo previsto en el apartado E del CCP o en su defecto en este, 2 años, se considerarán anormales o desproporcionadas, con los efectos previstos en la en el artículo 152 del TRLCSP.

Las ampliaciones de garantía, expresadas en meses, propuestas por los licitadores son las siguientes:

licitador	ampliación garantía
MOTOS FERNÁNDEZ S.L.	1,00 meses
MOTOS DE IMPORTACIÓN S.L.	0,00 meses
FRAFERANT MOTOS LINARES S.L.	24,00 meses

La puntuación individualizada de este apartado H.1.2 aplicando la expresión matemática contenida en el pliego sería la siguiente:

licitador	puntuación
MOTOS FERNÁNDEZ S.L.	0,83
MOTOS DE IMPORTACIÓN S.L.	0,00
FRAFERANT MOTOS LINARES S.L.	20,00

Respecto a la valoración de este apartado y en aplicación de lo establecido en el propio pliego se significa que ninguna de las ofertas presentadas ofrece una ampliación de garantía superior a los 24 meses fijados como tope de referencia, por lo que no cabe apreciar ninguna oferta anormal o desproporcionada

2.4 VALORACIÓN DE LA REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

En el pliego se establece la expresión a aplicar para la valoración de la REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN de las ofertas, confiriendo un máximo de 25 puntos, en los siguientes términos:



Se valorará la reducción del plazo de entrega de las prestaciones objeto del contrato, justificado con un programa de trabajo detallado y acompañado de los documentos de estudio que justifiquen la solución propuesta para garantizar que el plazo ofrecido puede ser razonablemente cumplido sin menoscabo de la calidad de la ejecución del contrato. Sin la adecuada justificación, no se valorarán las propuestas de reducción de plazo de ejecución material de las prestaciones objeto de licitación.

La máxima puntuación corresponderá al mayor número de días de reducción de plazo propuesto para ejecutar totalmente las obras estos trámites, 0 puntos a la proposición que no oferte ninguna reducción de plazo y el resto de ofertas la puntuación que proporcionalmente el corresponda aplicando una regla de tres simple directa sobre los días de reducción de plazos ofertados.

La reducción del plazo superior el 25% del previsto en este CCP será considerada anormal, con los efectos previstos en el artículo 152 del TRLCSP. En la justificación de la posibilidad de ejecutar una oferta desproporcionada en cuanto al plazo de ejecución, deberá acreditar la empresa cuya oferta esté incurso en tal presunción, que la reducción del plazo de ejecución no supondrá una merma de los derechos sociales y salariales de los trabajadores que han de ejecutar el contrato, acreditación que habrán de verificar el técnico o técnicos municipales que analicen tal justificación.

Las reducciones del plazo de ejecución, expresadas en días, propuestas por los licitadores son las siguientes:

licitador	reducción plazo
MOTOS FERNÁNDEZ S.L.	0,00 días
MOTOS DE IMPORTACIÓN S.L.	5,00 días
FRAFERANT MOTOS LINARES S.L.	30,00 días

La puntuación individualizada de este apartado H.1.2 aplicando la expresión matemática contenida en el pliego sería la siguiente:

licitador	puntuación
MOTOS FERNÁNDEZ S.L.	0,00
MOTOS DE IMPORTACIÓN S.L.	4,17
FRAFERANT MOTOS LINARES S.L.	25,00

Respecto a la valoración de este subapartado y en aplicación de lo establecido en el propio pliego se advierte que, la proposición presentada por FRAFERANT MOTOS LINARES S.L. plantea una reducción del plazo de 30 días que excede del 25% del plazo de ejecución de dos meses previsto en el epígrafe E, por lo que cabe apreciar que se trata de una oferta anormal o desproporcionada y consecuentemente, deberá procederse con respecto a dicho licitador de conformidad con lo previsto en el apartado H.2 del pliego que rige el procedimiento.



360

3

CONCLUSIONES

3.1

VALORACIÓN FINAL

La valoración final conjunta del punto H.1. del Cuadro de Características del PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS del procedimiento para CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ONCE MOTOCICLETAS Y SEIS SCOOTER CON DESTINO AL SERVICIO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID correspondiente al **LOTE 2 "SEIS SCOOTER POLICIALES"** es la siguiente:

LICITADOR	PRECIO	AMPLIACIÓN DE PLAZO DE GARANTÍA	REDUCCIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
MOTOS FERNÁNDEZ S.L.	39,22	0,83	0,00	40,05 puntos
MOTOS DE IMPORTACIÓN S.L.	40,78	0,00	4,17	44,95 puntos
FRAFERANT MOTOS LINARES S.L.	55,00	20,00	25,00	100,00 puntos

3.2

OBSERVACIONES

1. A la vista de lo expuesto en los apartados precedentes y aunque se ha procedido a valorar las tres ofertas presentadas, se pone de manifiesto la siguiente situación en orden a proceder con respecto al licitador afectado de conformidad con lo previsto en el apartado H.3 del pliego de condiciones que rige el procedimiento.

LICITADOR	SITUACIÓN
FRAFERANT MOTOS LINARES S.L.	OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA apartado H.1.3

2. El alcance del presente informe se circunscribe a valorar las ofertas presentadas, sin entrar en ningún tipo de consideración sobre el cumplimiento de los requerimientos técnicos y funcionales exigibles a los vehículos que se establecen en el pliego de condiciones, toda vez que dicha verificación trasciende del ámbito competencial de la encomienda efectuada al técnico que suscribe por la mesa de contratación constituida al efecto.

Lo que se informa para su conocimiento y sin perjuicio de las consideraciones que pudieran desprenderse de informes complementarios o concurrentes o del criterio de rango superior que el órgano competente para resolver estime oportuno adoptar en virtud de opinión técnica más autorizada o solvente.

Valladolid, 17 de febrero de 2016

SECRETARÍA EJECUTIVA
TÉCNICO-ARQUITECTO

Luis Álvarez Aller